



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 013/2024 de fecha 06 de marzo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 013-015/2024

POR LA QUE SE ADJUDICAN LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL FONDO COMÚN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL EN LA MODALIDAD DE CERTIFICADO DE DEPÓSITOS DE AHORRO EN GUARANÍES Y DÓLARES AMERICANOS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2024, REALIZADO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DATATEC.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 384/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de marzo de 2024, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 148/2024, de fecha 04 de marzo de 2024, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución “POR LA QUE SE ADJUDICAN LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL FONDO COMÚN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL EN LA MODALIDAD DE CERTIFICADO DE DEPÓSITOS DE AHORRO EN GUARANÍES Y DÓLARES AMERICANOS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2024, REALIZADO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DATATEC”; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GAF/DIV N° 046/2024, de fecha 29 de febrero de 2024, la Dirección de Inversiones, juntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, remitieron a la Gerencia Administrativa y Financiera el informe que contiene el análisis de las ofertas presentadas por las Entidades Financieras participantes del Llamado a Concurso de Ofertas N° 03/2024;

Que, la subasta electrónica fue llevada a cabo en atención a la Nota Interna CA/N° 001-0022/2024, de fecha 04 de enero de 2024, de la Secretaría del Consejo de Administración, en la que informó que la Máxima Autoridad, ha encomendado a la Dirección de Inversiones, continuar con los trámites para el llamado según los procedimientos ya establecidos hasta el momento. Asimismo, el Órgano Colegiado ha encomendado a la Dirección Jurídica expedirse mediante Dictamen Jurídico con respecto de la interpretación de la Ley N° 7235 “QUE REGLAMENTA EL ROL SUPERVISOR DEL ESTADO A LAS ENTIDADES DE JUBILACIONES Y PENSIONES, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL”; y de conformidad con la Resolución C.A. N° 002-030/2024, de fecha 10 de enero de 2024, “POR LA QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO MENSUAL DE SUBASTAS PARA LAS COLOCACIONES DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 013/2024 de fecha 06 de marzo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 013-015/2024

INSTITUTO EN CERTIFICADO DE DEPÓSITOS DE AHORRO (CDA) PARA EL AÑO 2024"; y con la Resolución C.A. N° 078-023/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023, "POR LA QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ADQUISICIÓN DE CERTIFICADO DE DEPÓSITOS DE AHORRO (CDA), A TRAVÉS DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA, APROBADO EN EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 050-027/19, DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2019";

Que, la Ley N° 98/92 establece en su Art. 28° cuanto sigue: *"Los fondos destinados a inversiones financieras deberán tener un rendimiento similar al de las tasas pasivas de interés vigentes en el sistema bancario en el momento de formalizarse la operación..."*;

Que, las condiciones y los montos de los recursos del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones en guaraníes y dólares americanos, subastados en el Llamado a Concurso de Ofertas N° 03/2024, fueron establecidos considerando los criterios expuestos en el Memorando DIV/DIF N° 35/2024, de fecha 27 de febrero de 2024, del Departamento de Inversiones Financieras, dependiente de la Dirección de Inversiones, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento de Adquisición de Certificado de Depósitos de Ahorro (CDA) a través de la Subasta Electrónica, aprobada por Resolución C.A. N° 078-023/2023, de fecha 23 de noviembre de 2023, que en su Capítulo I – De las Características de la Inversión en CDA's, reza cuanto sigue: *"Inc. a) Los Llamados a Concurso de Ofertas para la colocación de los recursos financieros del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones (FCPJ) y/o Fondo de Contingencia se realizarán a través de la Subasta en el Sistema Electrónico DATATEC, en la modalidad competitiva, en los diferentes plazos; Inc. f) Las tasas de interés a ser establecidas por el Instituto en cada Llamado serán determinadas por la Curva de Depósitos CDA's elaborada por el Banco Central del Paraguay (BCP) en forma mensual, debiendo considerarse la última publicada en su página web, previo al Llamado a Concurso; Inc. g) Las tasas de interés establecidas en el Capítulo I, inciso f) del presente Reglamento, en ningún caso deberán ser inferiores a las Tasas Pasivas Promedio Ponderado del Sistema Bancario, cuyo reporte es elaborado por el Banco Central del Paraguay (BCP) en forma mensual, debiendo considerarse la última publicada en su página web, previo al Concurso;*

Que, a fin de dar mayor transparencia a la subasta electrónica, fueron invitados para acompañar el proceso, en la sala de reuniones de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología del Instituto de Previsión Social, los Señores Miembros del Consejo de Administración, representantes de la

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 013/2024 de fecha 06 de marzo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 013-015/2024

Auditoría Interna, Sindicatura del IPS, Dirección Jurídica, Dirección de Tesorería y el Departamento de Comunicación Social y Prensa;

Que, el Llamado a Concurso de Ofertas N° 03/2024, se realizó conforme a los siguientes detalles:

- Monto en Guaraníes: G. 280.000.000.000.- (Guaraníes doscientos ochenta mil millones).
- Plazo en días para Guaraníes: 365.-
- Monto en Dólares Americanos: USD. 463.000,00.- (Dólares Americanos cuatrocientos sesenta y tres mil con 00/100).
- Plazo en días para Dólares Americanos: 365.-

Que, de la subasta electrónica participaron 09 (nueve) Entidades Financieras: Banco Continental S.A.E.C.A.; Banco GNB Paraguay S.A.; Banco Do Brasil S.A.; Banco Atlas S.A.; Sudameris Bank S.A.E.C.A.; Banco Familiar S.A.E.C.A.; Bancop S.A.; Banco Río S.A.E.C.A. y Financiera Finexpar S.A.E.C.A.;

Que, realizado el análisis técnico a las Entidades Financieras que presentaron sus posturas en guaraníes y dólares americanos en la presente subasta, basado estrictamente en las disposiciones y reglamentaciones vigentes en materia de inversiones financieras, se concluye que las mismas reúnen todos los requerimientos técnicos exigidos para la adjudicación de los recursos del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones del Instituto de Previsión Social;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1°) Adjudicar los recursos financieros del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones del Instituto de Previsión Social en la modalidad de Certificado de Depósitos de Ahorro en guaraníes y dólares americanos, en el marco del Llamado a Concurso de Ofertas N° 03/2024, a las Entidades Financieras que cumplieron con los requerimientos expuestos en el Considerando de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 013/2024 de fecha 06 de marzo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 013-015/2024

CERTIFICADO DE DEPÓSITOS DE AHORRO EN GUARANÍES

Matriz de Evaluación	Calificación de Riesgo	Entidades Financieras	Monto adjudicado en Guaraníes	Plazo en días	Tasa Anual Nominal
77	A+py Estable	Banco Familiar S.A.E.C.A.	30.000.000.000	365	7,50%
74	AA+py Estable	Sudameris Bank S.A.E.C.A.	50.000.000.000	365	7,37%
78	Apy Estable	Financiera Finexpar S.A.E.C.A.	6.500.000.000	365	7,25%
71	AA-py Estable	Bancop S.A.	20.000.000.000	365	7,11%
76	AA+py Fuerte	Banco GNB Paraguay S.A.	50.000.000.000	365	7,07%
91	AAApY Estable	Banco Continental S.A.E.C.A.	123.500.000.000	365	7,06%
Total			280.000.000.000		

• **CERTIFICADO DE DEPÓSITOS DE AHORRO EN DÓLARES AMERICANOS**

Matriz de Evaluación	Calificación de Riesgo	Entidad Financiera	Monto adjudicado en Dólares Americanos	Plazo en días	Tasa Anual Nominal
71	AA-py Estable	Bancop S.A.	463.000,00	365	5,95%
Total			463.000,00		

- 2º) Encomendar a la Dirección de Inversiones a realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.-----
- 3º) Encomendar a la Dirección de Inversiones, juntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, a remitir nota mediante las instrucciones para el fondeo de las adjudicaciones a la Dirección de Tesorería, para que esta a su vez realice las gestiones necesarias para el procesamiento de las transferencias de los recursos.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 013/2024 de fecha 06 de marzo de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 013-015/2024

- 4°) Disponer que la Dirección de Inversiones, juntamente con el Departamento de Inversiones Financieras, comuniquen nota mediante a las Entidades Financieras adjudicadas lo establecido en la presente Resolución.-----
- 5°) Establecer que los valores sean entregados en el Edificio Renta Palma, sito en la calle Palma N° 974 c/ Colón, 2do. Piso, en la Sección Operaciones de Inversión, dependiente del Departamento de Inversiones Financieras – Dirección de Inversiones. La guarda y custodia de los valores estará a cargo de la Sección Custodia de Valores, dependiente de la Dirección de Inversiones del Instituto.-----
- 6°) Establecer que los intereses generados por las adjudicaciones aprobadas en el Artículo 1° de la presente Resolución sean acreditados en forma trimestral y el capital al vencimiento, este proceso no deberá representar gasto alguno para el IPS, y si lo hubiere, deberá ser reembolsado por la Entidad Financiera adjudicada.-----
- 7°) Disponer que las Entidades adjudicadas cumplan con los siguientes requerimientos:
- a. Establecer los vencimientos de las colocaciones en días hábiles;
 - b. Realizar el pago de capital e intereses en Guaraníes en la Cuenta N° 0002000000137387 - IPS Fondo Común de Pensiones, que el Instituto de Previsión Social mantiene en el Banco Nacional de Fomento;
 - c. Realizar el pago de capital e intereses en Dólares Americanos en la Cuenta N° 0002000000035441 - IPS Fondo Común de Pensiones, que el Instituto de Previsión Social mantiene en el Banco Nacional de Fomento;
- 8°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.